



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a un día del mes de Marzo del año dos mil doce, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **RICARDO OLEA CELSI**, R.U.T. N° [REDACTED], en adelante "La Municipalidad", por una parte, y en la otra, Don **VICTOR EDUARDO MANSILLA MANSILLA**, RUT N° [REDACTED], en adelante "El Sonidista", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO: El **Sonidista** se obliga a prestar los servicios de Amplificación e iluminación Profesional en actividad de celebración Día Internacional de la Mujer 2012, a realizarse el día jueves 08 de Febrero de 2012 en el Alero Primavera de Cerro Sombrero.

SEGUNDO: El **Sonidista** para dar cumplimiento con lo estipulado en el Artículo anterior deberá de contar con el equipamiento necesario para la realización de lo encomendado.

TERCERO: Para el buen término de la función pactada con el **Sonidista** se hace necesario la instalación de la Amplificación dos horas antes de la realización del evento programado.

CUARTO: Al **Sonidista**, por sus servicios se le cancelara la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres l pesos), incluido el 10% de retención legal.

QUINTO: La **Municipalidad**, se obliga a entregar, transporte y alimentación Al **Sonidista**.

SÉXTO: El presente contrato es válido sólo para el evento organizado por el Municipio.

SEPTIMO: El **Sonidista** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

VICTOR MANSILLA MANSILLA
RUT.: 10.670.706-5
"Sonidista"



RICARDO OLEA CELSI
RUT N° 4.733.943-K
Alcalde